Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	10/12/2025	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	**UNIDAD DE SERVICIO**	USS Lorencita Villegas de Santos
CONVENIO:	Proyectos de Inversión Local	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Nuevo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO I - FISIOTERAPEUTA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	NA	**NUMERO DE HORAS:**	NA
VALOR TOTAL:	$5.466.557	**PLAZO:**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Fisioterapeuta Especializado (a)
EXPERIENCIA:	Doce (12) meses de experiencia profesional en proyectos relacionados en acciones comunitarias, salud pública con población con discapacidad y /o en procesos de diseño, elaboración / adaptación de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas; o sin especialización con la convalidación de la experiencia de acuerdo con la ley de equivalencia (decreto 785 de 2005).

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO I - FISIOTERAPEUTA para realizar las actividades propias de los componentes de los Proyectos de Inversión Local contratados con los Fondos de Desarrollo Local, con el fin de dar cumplimiento a los contratos y /o convenios vigentes celebrados por Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OBLIGACIONES

1. Realizar la gestión técnica de la ejecución de los contratos o convenios celebrados entre los fondos de desarrollo local y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del Fondos de Desarrollo Local.
2. Asumir la divulgación del proyecto en los espacios que sea requerido de acuerdo a lo establecido en el lineamiento técnico (población diferencial).
3. Recibir y verificar la depuración de los datos contenidos en la base de datos unificada, gestionada entre el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor.
4. Realizar acciones de preauditoria a los profesionales de apoyo, en relación con el cumplimiento de lineamiento técnico y pliego contractual, gestión documental, veracidad de soportes, ausencia total y parcial de soportes, calidad y oportunidad de entrega de informes, bases de datos, bases de datos vs. soportes y planes de mejoramiento.
5. Liderar y apoyar las acciones de los procesos selección, georeferenciación y programación de visita de vulnerabilidad a candidatos.
6. Liderar y apoyar la implementación de la Territorialización.
7. Liderar los comités de seguimiento y de Aprobación de acuerdo con el concepto de gasto a ejecutar.
8. Apoyo al proceso de definición de especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo las aprobaciones y apoyo al estudio de mercado.
9. Apoyo al proceso técnico administrativo de contratación con proveedores.
10. Entrega de los dispositivos de asistencia personal o entregables a cada usuario, segun el concepto de gasto con los respectivos soportes (garantía del proveedor y carta de intención cuando aplique)
11. Acompañamiento al taller entregas de dispositivos de asistencia personal o acompañamiento al proceso de entregables de acuerdo con el concepto de gasto a ejecutar.
12. Acompañamiento al proceso de Seguimiento de dispositivos de asistencia personal y entregables otorgados durante la vigencia en curso.
13. Acompañamiento al proceso de Seguimiento de dispositivos de asistencia personal y entregables otorgados durante las dos vigencias anteriores ejecutadas.
14. Velar por que los profesionales de apoyo lleven a cabo las acciones a desarrollar conforme al lineamiento y anexo técnico de los contratos o convenios interadministrativos.
15. Consolidar, actualizar y entregar en el desarrollo de los comités de seguimiento a la Secretaría Distrital de Salud en forma periódica los informes ejecutivos mensuales, finales y los que se requieran durante el proceso, concertados previamente en los Comités Técnicos y en los formatos establecidos para tales efectos.
16. Mantener actualizadas y archivadas las actas, las cuales deben presentarse como parte del soporte documental al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
17. Entregar formalmente al Fondo de Desarrollo Local y en medio magnético a la Secretaría Distrital de Salud, informe final de los convenios o contratos interadmnistraivos ejecutados en cada vigencia, el cual se debe presentar según la Directriz de la Secretaría Distrital de Salud, en coherencia con los procesos establecidos en la administración actual; este informe debe contener bases de datos del registro de usuarios, tanto de las entregas de elementos como una base de datos de los seguimientos a las vigencias actuales y anteriores, y los soportes que lo respalden. Así mismo, la entrega del listado de espera de los potenciales beneficiarios del concpeto de gasto de la posterior vigencia.
18. Canalización y activación de rutas integrales (RIAS), según requerimientos de los casos identificados.
19. Revisión y preauditoria de informes técnicos de las acciones desarrolladas.
20. Generar espacios de articulación con las diferentes áreas de salud pública y de la subred que sean necesarias para el desarrollo óptimo y efectivo de las acciones.
21. Consolidar y mantener actualizada la información relacionada con la base de datos del convenio asignado.
22. Realizar la asignación, seguimiento y control de las actividades del equipo operativo asignado en la ejecución del convenio y/o contrato celebrado entre el fondo de desarrollo local y la subred.
23. Garantizar la ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido en el convenio y/o contrato y realizar los seguimiento a los proveedores asignados para la entrega de dispositivos de asistencia personal.
24. Realizar seguimiento a la gestión documental de los procesos y actividades desarrolladas, organizando el archivo en físico y en magnético.
25. Las demás funciones específicas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. y lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud en el área de proyectos de Inversión Local y/o lo requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

FIRMA	**FIRMA**
SUPERVISOR DE CONTRATO Dra. Ingrid Paola Lozano Torres Directora Gestión del riesgo en Salud	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA **Dra. Ingrid Paola Lozano Torres** Directora Gestión del riesgo en Salud

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Dra. Diana Milena Mendivelso Díaz
Subgerente Prestación de Servicios de Salud

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
Dra. Johanna Patricia Rodríguez Gómez